



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003275-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515595364 - 6]

Visto,

El INFORME TECNICO 169-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. Sisg. N° 515595364-7, el Exp. con Reg. N° 515595364-0 y demás documentos que se adjuntan en 09 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (enfermedad), de la servidora administrativa nombrada Quispe Sanchez Juan Antonio.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Exp. N° 515595364-0 que contiene el OFICIO N° 042-2024-DRE-UGEL-CH N°10020-Z de fechas 19 de noviembre de 2024, la Directora de la IE. 10020 del distrito de Zaña, está elevando la solicitud de licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de 30 días, por el periodo del 06/11/2024 al 05/12/2024 por el servidor administrativo nombrado Quispe Sanchez Juan Antonio, según CITT N° A-004-00024730-24, de fecha 15 de noviembre de 2024.

Que, el D.L. N°276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, contempla en su Art. 24° Literal “e” el derecho de los servidores públicos de carrera a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en forma que determine el reglamento; asimismo mediante D.S. N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, indica en su Art. 110° Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, siendo estas: a) Con Goce de remuneraciones, b) Sin goce de Remuneraciones y c) A cuenta del período vacacional, precisando en los Art. 111°, 112°, 114° 115° y 118° los periodos que se contabilizan para cada uno de los casos.

Que, de la revisión y del análisis del Expediente presentado, por el servidor Quispe Sanchez Juan Antonio, cumple con presentar los CITT N° A-004-00024730-24, de fecha 15 de noviembre de 2024, suscrito por el Médico Tratante Dra Nuñez Alcantara Natali Viviana, del Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, siendo atendible su petición, debiéndose adoptar la acción administrativa correspondiente;

Que, con INFORME TECNICO 169-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE el responsable de Licencias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, la licencia con goce de haber por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad), del servidor administrativo nombrado Quispe Sanchez Juan Antonio, es procedente;

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003275-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515595364 - 6]

aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER CON EFICACIA ANTICIPADA, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD, al servidor administrativo cuya referencia se detalla a continuación:

Reg. N°515595364-0 05 Folios.

QUISPE SANCHEZ JUAN ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 16603864
FECHA DE NACIMIENTO	: 15/01/1958
INSTITUCION EDUCATIVA	: I.E 10020
LUGAR	: Zaña
REGIMEN LABORAL	: Dec. Leg. 276
CARGO	: Serv. Aux - A
JORNADA LABORAL	: 40 Horas
N° CITT/FECHA	: CITT N° A-004-00024730-24, de fecha 15 de noviembre de 2024
VIGENCIA	: Del: 06/11/2024 al 05/12/2024
TOTAL DIAS	: 30
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 20
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 10

ARTÍCULO SEGUNDO.-Notificar la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 16/04/2025 - 07:41:02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003275-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515595364 - 6]

10-04-2025 / 08:30:07

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
10-04-2025 / 12:24:24
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-04-2025 / 10:54:21